

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 751

Popayán, veintiuno (21) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: GMAC
Demandada: JOSE MANUEL PAZ AGUILAR
Radicado: 2011-00058

Viene a Despacho el asunto de la referencia, en el cual la parte actora solicita decretar el embargo y retención de los dineros que posea el demandado en cuentas de ahorro, corrientes o CDT en la entidad financiera BANCO MUNDO MUJER, no obstante, se observa que mediante auto interlocutorio No. 0665 de 30 de abril de 2.019, se decretó la medida en la misma entidad que ahora se depreca.

En consecuencia, el Juzgado

D I S P O N E:

DENEGAR la solicitud de decretar el embargo y retención de los dineros que posea el demandado en cuentas de ahorro, corrientes o CDT en la entidad financiera BANCO MUNDO MUJER, por los motivos expuestos.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7598a15c3fc0acc3dde7a94c58361dac1d43e5cc77b2b9750a4cab5156cac6**

Documento generado en 21/09/2022 04:05:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>